DICTAMEN PNB/CAF N° 14/2021

Fecha: 29 de diciembre de 2021.

Asunto: Análisis y precios de referencia. ID N° 405.422

I. ANTECEDENTES.

El proceso de referencia, para el llamado con ID N° 405.422, fue procesado por esta Área de Adquisiciones de la Coordinación de Administración y Finanzas de BECAL, tomando como base las especificaciones técnicas.

El Gobierno del Paraguay ha promulgado la Ley N° 4758/2012, creando así el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación. Este último se describe en la ley como el "Fondo" y tiene como finalidad el financiar programas y proyectos que colaboren con la calidad de la educación y con la instalación y promoción de la investigación, en ámbitos específicos descriptos en el art. 12, numeral 1, incisos a) hasta la h); y modificada por Ley N° 6102/2018. La Ley N° 6628/2020 en su Art. 3° en su inciso b) 26% (veintiséis por ciento) al Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación.

El Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación, FEEI, tiene aprobado y asignado recursos para implementar el programa "Recursos para la Fase II del Programa Nacional de Becas de Posgrado para el Fortalecimiento de la Investigación, la Innovación, la Educación", según Resolución CAFEEI N° 62 de fecha 23 de noviembre de 2017, y modificada por Resolución CAFEEI N° 16 de fecha 19 de diciembre de 2019.

De acuerdo a la Resolución CAFEEI N° 16 de fecha 19 de diciembre de 2019, ésta aprueba la modificación del Programa **"Recursos para la FASE II del Programa Nacional de Becas de Posgrado para el Fortalecimiento de la Investigación y la Educación" – BECAL II,** conforme el Resumen Ejecutivo en el Punto 8) SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN establece en su párrafo cuarto "*...La evaluación intermedia se realizada a los 24 meses contados a partir de la fecha de aprobación del programa o cuando se haya desembolsado el 50% de los fondos, lo que ocurra primero . Para esta primera evaluación se contratara un servicio de consultoría que revisara: (i) el funcionamiento de los mecanismos de ejecución del programa: organización de la UEP y procedimientos administrativos y financieros, incluyendo las modalidades para realizar los pagos a los becarios; (ii) los resultados parciales de las primeras convocatorias y*

su relación con las metas y objetivos de la matriz de resultados, y (iii) la evaluación y primeros resultados de cada uno de los convenios firmados con las Agencias Especializadas que contribuirán para la gestión de las becas otorgadas por el programa".

La Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y el Decreto Nª 2992/2019 que reglamenta la citada ley; es la que establece el Sistema de Contrataciones del Sector Público y tiene por objeto regular las acciones de planeamiento, programación, presupuesto, contratación, ejecución, erogación y control de las adquisiciones y locaciones de todo tipo de bienes, la contratación de servicios en general, los de consultoría y de las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas, que realicen los sujetos y entidades que se encuentren bajo el ámbito de su aplicación.

El Programa Nacional de Becas Don Carlos Antonio López, comunica que el proceso de referencia se realizara bajo la aplicación y sus reglamentaciones de la Ley antes citada, cuya denominación es Licitación por Concurso de Ofertas PNB Nº 01/2022, para la contratación de la "Consultoría para la Evaluación Intermedia del Programa Nacional de Becas en el Exterior "Don Carlos Antonio Lopez".

De conformidad a lo dispuesto por Resolución DNCP N.º 1890/20 "*POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03*", así como el Decreto Reglamentario N° 2992/19 que en su Artículo N° 7 establece las ATRIBUCIONES DE LAS UOC en lo relativo a la elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada licitación, procede al estudio y análisis de los siguientes puntos:

II. ANÁLISIS DE LA CUESTIÓN:

El artículo 4º de la Ley N.º 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Por otra parte, el artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes,

los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, tomando como base ambos artículos, emitió la Resolución DNCP N° 1890/20, la cual en su artículo 2° dispuso que las convocantes deben publicar al momento de la comunicación de los llamados, el análisis realizado por la UOC con relación a los precios de referencia, así como los documentos respaldatorios respectivos.

Siendo cada dependencia solicitante, y/o cada administrador del contrato, la instancia con el conocimiento técnico suficiente para el análisis de la pertinencia y ejecutabilidad de los precios, ésta Área de Adquisiciones se constituye en la instancia operativa que vela por el cumplimiento de las directrices fijadas por la DNCP para el sustento de los precios referenciales a ser publicados.

En atención a la Guía para la elaboración de precios de referencia que forma parte de la Resolución DNCP N° 1890/2020, debemos señalar que, debido a la complejidad y especialidad de la consultoría requerida, no ha sido posible obtener la cantidad de tres (3) fuentes de precios; solo fue posible una fuente, el cual es especificado más abajo. Ante tal situación, y bajo el amparo de la excepción prevista en la citada normativa, expresamos cuanto sigue:

- Precio adjudicado por el Comisión Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), en el marco del Programa de Apoyo al Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación – Contrato de Préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) 1698/OC-PR (contratación excluida, procesos especiales). Los servicios de consultoría contratada, es bastante similar a los servicios requeridos; considerando que también corresponden a servicios de evaluación de programas públicos y sus componentes; y, orientado a los objetivos del presente programa que nos ocupa.

Descripción	Convocante	Contratista	Monto Contractual	Año
Consultoría Evaluación Final del Programa	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – CONACYT - Unidad Ejecutora del Programa de Apoyo al Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e	Innovos Group S.A. (Argentina)	230.835.000	2013

	Innovación - Contrato Préstamo 1698/OC-PR"			

- Como se podrá apreciar, el contrato aludido precedentemente fue celebrado en fecha 24 de mayo de 2013, por lo que han transcurrido varios años desde su celebración y ejecución de los servicios de consultoría.

- Entendemos importante mencionar lo establecido en el Art. 2° de la Resolución DNCP N° 1890/2020, que en su parte pertinente dice: *"Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia (...)"* (el subrayado es propio).

- Bajo estos presupuestos y a fin de tener precios acordes a la coyuntura económica actual, nos remitimos al Informe de Política Monetaria, emitido por Estudios Económicos, Departamento de Análisis Macroeconómico, del Banco Central del Paraguay, diciembre de 2021. En este sentido, el citado informe en su parte pertinente, expresa lo siguiente: "*La proyección de inflación para el 2021 se ajustó de 6,7% a 7,1%, al tiempo que, para el 2022 el pronóstico es de 4,5%. En el cuarto trimestre, los precios siguieron siendo afectados por choques de oferta, principalmente concentrados en los bienes de alimentación y de energía. Esta situación, prominente durante la primera mitad del cuarto trimestre, elevó la tasa de inflación interanual por encima de lo proyectado inicialmente, aumentando el punto de partida para los pronósticos tanto de corto como de mediano plazo. Al considerar los supuestos más probables sobre el comportamiento futuro de las variables macroeconómicas internas y externas, la inflación permanecería en niveles elevados en el primer semestre del 2022, debido fundamentalmente a la menor base de comparación. A partir del tercer trimestre, se prevé una moderación de la inflación, † Incluye: transportes, intermediación financiera, alquiler de vivienda, servicios a empresas, hoteles y restaurantes y servicios a los hogares. 9 Informe de Política Monetaria Diciembre 2021 ubicándose en una tasa de 4,5% hacia finales del 2022".*

Proyección de la inflación

Variación anual, porcentaje

	2020	2021(f)	2022(f)	2023(f)
Inflación IPC diciembre (*)	2,2	7,1	4,5	
Inflación IPC en torno a 2 años (**)				4,0
Inflación IPC subyacente diciembre (*)	2,2	7,0	4,5	
Inflación IPC subyacente en torno a 2 años (**)				4,0

(f) Proyección
(*) Corresponde a la inflación de fin de periodo.
(**) Corresponde a la inflación proyectada para el cuarto trimestre de 2023.
Fuente: Banco Central del Paraguay

https://www.bcp.gov.py/informe-de-politica-monetaria-diciembre-2021-i1293

- En atención a la proyección de la inflación ajustada para final del 2021 entorno al 7,1%; y al pronóstico para el 2022 del 4,5%, en la planilla de construcción de precios referenciales, hemos procedido a incrementar el valor contractual, en el mismo porcentaje de la inflación proyectada, surgiendo una diferencia con el monto del PAC, de -6,90%.

- Ante este escenario, nuevamente nos remitimos a la Resolución DNCP N° 1890/2020, Art. 4°, que en su parte pertinente dice: *"Análisis de los precios ofertados.- Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:*

  1. *En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación".*

- Tal como lo expresáramos en el párrafo anterior, existe una diferencia entre el contrato referenciado y el monto del PAC, que se sitúa en -6,90%. Sin embargo, y conforme a la diferencia porcentual, consideramos que el mismo se sitúa dentro del rango de la razonabilidad, y por ende no existirían riesgos para la ejecución de la consultoría pretendida.

III. CONCLUSIÓN

Por lo tanto, en base a las consideraciones precedentemente manifestadas y en virtud al Artículo 2° de la Resolución DNCP N° 1890/20, ésta Área de Adquisición de la Coordinación de Administración y Finanzas de BECAL, considera que se ha aplicado correctamente la metodología de fijación de precio referencial establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y que, asimismo, todo se halla debidamente documentado. A tal efecto, y tomando como parámetro los Principios de Economía y Eficiencia, en directa y estrecha a los criterios de razonabilidad, se han tomado todas la variables posibles que inciden en la coyuntura económica, lo que finalmente arroja el Precio Referencial, para la contratación de la consultoría pretendida.

Es mi dictamen

MINISTERIO DE HACIENDA
Programa Nac. de Becas de Postgrado en el Exterior "Don Carlos Antonio López"

JOSE A. PERALTA G.
Área de Adquisiciones

MARÍA LIZ CABALLERO M.
Coordinadora
Coordinación de Administración y Finanzas

BECAS DON CARLOS ANTONIO LÓPEZ
Excelencia es futuro

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONSTRUCCION DE PRECIOS REFERENCIALES (Resolución DNCP N° 1890/2020)
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PNB N° 01/2022
CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN INTERMEDIA DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS EN EL EXTERIOR DON CARLOS ANTONIO LÓPEZ - FASE II

ÍTEM	CÓD. CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANT.	Contrato: Consultoría para el Programa de Apoyo al Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovacón 1698/OC-PR					Monto del PAC	Diferencia	
						Precio del Contrato (IVA Incluido) en USD	Tipo de Cambio al 24/05/2013	Precio del Contrato (IVA Incluido) en Gs.	Inflación (2021) 7,1% Inflacion (2022) 4,5%	Monto del Contrato Ajustado		En Monto	En Porcentaje
1	80101507-005	CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN INTERMEDIA DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS EN EL EXTERIOR DON CARLOS ANTONIO LÓPEZ - FASE II	Unidad	Evento	1	55.000	4.197	230.835.000	26.776.860	257.611.860	276.696.000	19.084.140	-6,90%

JOSÉ A. PERALTA G.
Área de Adquisiciones

MINISTERIO DE HACIENDA
Programa Nac. de Becas de Posgrado en el Exterior "Don Carlos Antonio López"

MARÍA LIZ CABALLERO M. *Coordinadora*
Coordinación de Administración y Finanzas

CONACYT

GOBIERNO NACIONAL

CONSTANCIA DE CONFORMIDAD DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA

Por el presente documento se deja constancia de que:

INNOVOS GROUP S.A.

ha efectuado para el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación de Paraguay (CONACYT), el servicio de consultoría, para el Programa de Apoyo al Desarrollo de Ciencia, Tecnología e Innovación 1698/ OC-PR, de acuerdo al siguiente detalle:

1) NOMBRE DEL SERVICIO: *"Evaluación final del Programa de Apoyo al Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación 1698/OC-PR"*.

2) OBJETO DEL CONTRATO: El objetivo de la evaluación es analizar el grado de cumplimiento de las metas establecidas, considerando los indicadores de resultado del programa, medir el impacto del Programa y analizar la estrategia adoptada para su implementación y posterior divulgación de resultados. Se busca extraer enseñanzas que permitan realizar ajustes al diseño y al proceso de implementación del Programa, tendientes a incrementar su efectividad e impacto. Los componentes evaluados son (i) Proyectos de Investigación e Innovación; (ii) Fortalecimiento y Desarrollo del Recursos Humanos; (iii) Articulación de actores del sistema de CTI. Además se evaluaron los procesos y sistema de operación de PROCIT.

3) ALCANCE DE LOS SERVICIOS:
   a) Elaboración de herramientas de recolección y análisis de datos
   b) Revisión de la gestión del PROCIT y los procesos asociados
   c) Realización de un análisis econométrico.

4) PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS: 6 meses, desde Junio del 2013 hasta Diciembre del 2013.

5) PRECIO: El monto final de la prestación del servicio fue de US$ 55.000 exento de impuestos.

A través del presente se certifica que todas las etapas del proyecto fueron concluidas dentro de los plazos establecidos y de acuerdo a los alcances estipulados en los Términos de Referencia y el Contrato. Se precisa además que los servicios prestados por el consultor han cumplido con las expectativas de la convocatoria y brindaron resultados de gran calidad para el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación de Paraguay (CONACYT).

Se expide la siguiente constancia a solicitud del interesado, para los fines que estime convenientes, en la ciudad de Asunción, Paraguay a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil quince.-

Ing. Luis Alberto Lima Morra
Ministro -Presidente del CONACYT
Director Nacional del PROCIT 1698/OC-PR

Dr. Justo Prieto N° 223 esquina Teófilo del Puerto, Villa Aurelia Asunción – PARAGUAY
Telefax: (595)(21) 506-223/506-331/506-389
presidencia.conacyt@conacyt.gov.py www.conacyt.gov.py

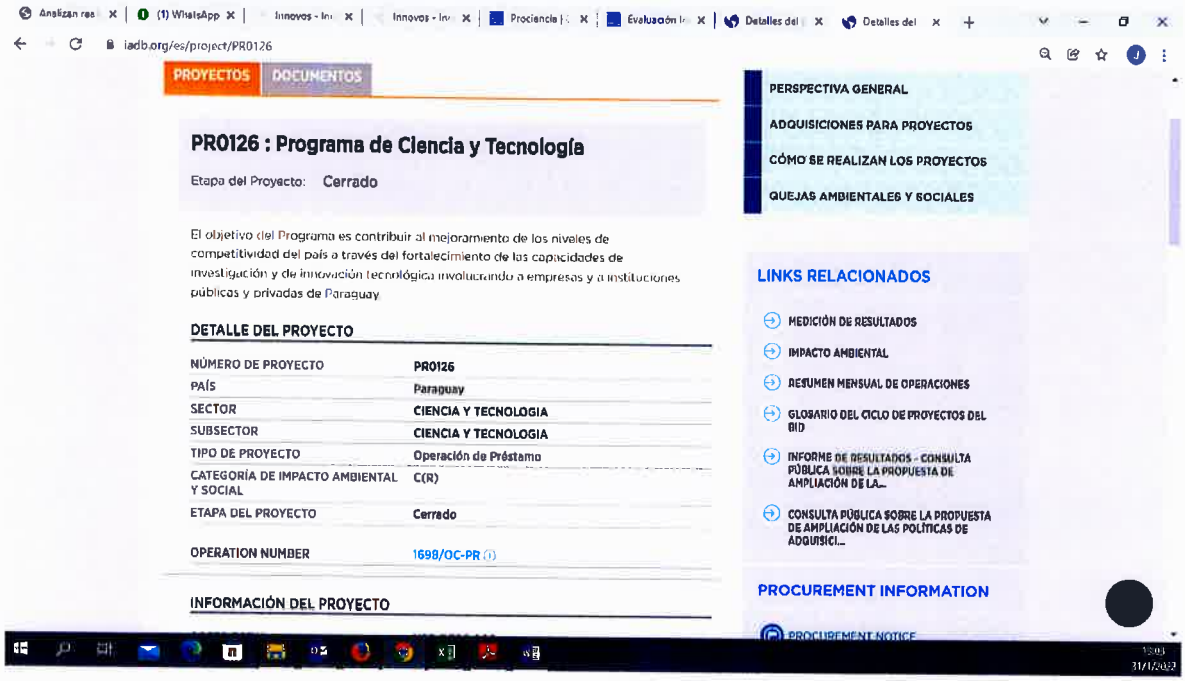

iadb.org/es/project/PR0126

PROYECTOS | DOCUMENTOS

PR0126 : Programa de Ciencia y Tecnología

Etapa del Proyecto: Cerrado

El objetivo del Programa es contribuir al mejoramiento de los niveles de competitividad del país a través del fortalecimiento de las capacidades de investigación y de innovación tecnológica involucrando a empresas y a instituciones públicas y privadas de Paraguay.

DETALLE DEL PROYECTO

NÚMERO DE PROYECTO	PR0126
PAÍS	Paraguay
SECTOR	CIENCIA Y TECNOLOGIA
SUBSECTOR	CIENCIA Y TECNOLOGIA
TIPO DE PROYECTO	Operación de Préstamo
CATEGORÍA DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL	C(R)
ETAPA DEL PROYECTO	Cerrado
OPERATION NUMBER	1698/OC-PR

INFORMACIÓN DEL PROYECTO

PERSPECTIVA GENERAL
ADQUISICIONES PARA PROYECTOS
CÓMO SE REALIZAN LOS PROYECTOS
QUEJAS AMBIENTALES Y SOCIALES

LINKS RELACIONADOS

- MEDICIÓN DE RESULTADOS
- IMPACTO AMBIENTAL
- RESUMEN MENSUAL DE OPERACIONES
- GLOSARIO DEL CICLO DE PROYECTOS DEL BID
- INFORME DE RESULTADOS - CONSULTA PÚBLICA SOBRE LA PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DE LA...
- CONSULTA PÚBLICA SOBRE LA PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE ADQUISICI...

PROCUREMENT INFORMATION

PROCUREMENT NOTICE

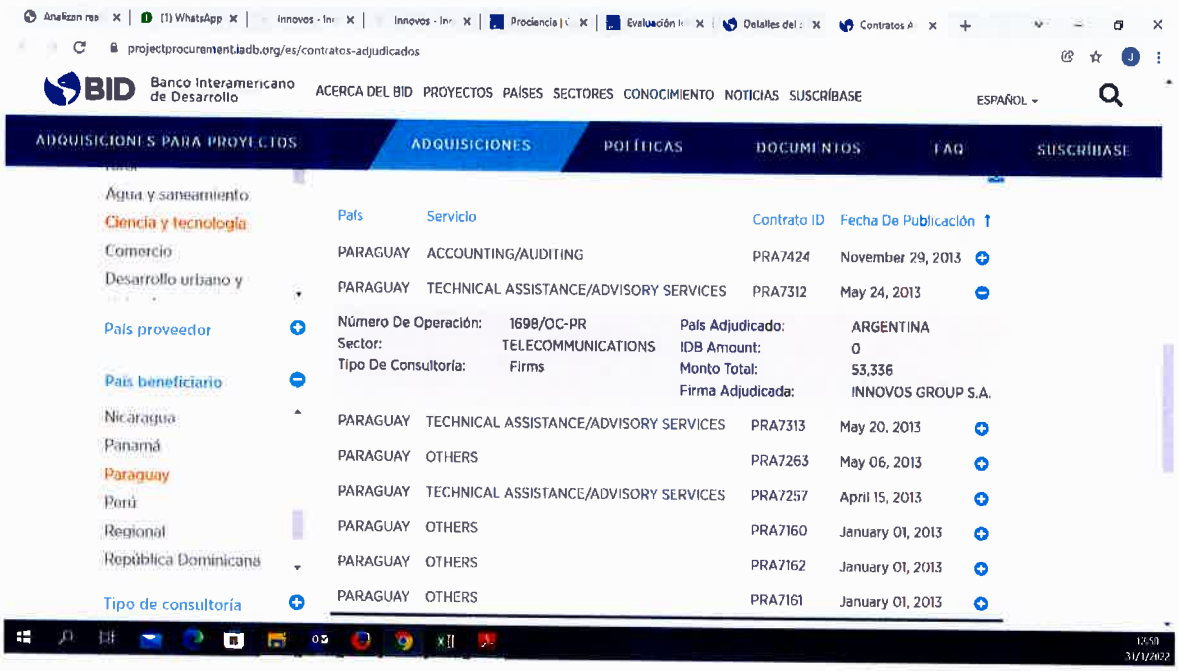

projectprocurement.iadb.org/es/contratos-adjudicados

BID Banco Interamericano de Desarrollo | ACERCA DEL BID | PROYECTOS | PAÍSES | SECTORES | CONOCIMIENTO | NOTICIAS | SUSCRÍBASE | ESPAÑOL

ADQUISICIONES PARA PROYECTOS | ADQUISICIONES | POLÍTICAS | DOCUMENTOS | FAQ | SUSCRÍBASE

Agua y saneamiento
Ciencia y tecnología
Comercio
Desarrollo urbano y

País proveedor

País beneficiario
Nicaragua
Panamá
Paraguay
Perú
Regional
República Dominicana

Tipo de consultoría

País	Servicio	Contrato ID	Fecha De Publicación
PARAGUAY	ACCOUNTING/AUDITING	PRA7424	November 29, 2013
PARAGUAY	TECHNICAL ASSISTANCE/ADVISORY SERVICES	PRA7312	May 24, 2013
Número De Operación:	1698/OC-PR	País Adjudicado:	ARGENTINA
Sector:	TELECOMMUNICATIONS	IDB Amount:	0
Tipo De Consultoría:	Firms	Monto Total:	53,336
		Firma Adjudicada:	INNOVOS GROUP S.A.
PARAGUAY	TECHNICAL ASSISTANCE/ADVISORY SERVICES	PRA7313	May 20, 2013
PARAGUAY	OTHERS	PRA7263	May 06, 2013
PARAGUAY	TECHNICAL ASSISTANCE/ADVISORY SERVICES	PRA7257	April 15, 2013
PARAGUAY	OTHERS	PRA7160	January 01, 2013
PARAGUAY	OTHERS	PRA7162	January 01, 2013
PARAGUAY	OTHERS	PRA7161	January 01, 2013

PLANILLA DE COTIZACIONES AL VIERNES 24 DE MAYO DEL 2013

MONEDA	ME/USD.	₲ / ME
DOLAR AMERICANO	1,0000	4.197,00
YEN JAPONES	101,9400	41,17
LIBRA ESTERLINA *	1,5115	6.343,77
FRANCO SUIZO	0,9678	4.336,64
CORONA SUECA	6,6391	632,16
CORONA DANESA	5,7581	728,89
KRONE (NORUEGA)	5,8297	719,93
REAL	2,0456	2.051,72
PESO ARGENTINO	5,2579	798,23
DOLAR CANADIENSE	1,0312	4.070,02
RAND SUDAFRICANO	9,5412	439,88
DERECHO ESPECIAL DE GIRO	1,4916	6.260,25
ONZA TROY *	1.384,5100	5.810.788,47
BOLIVAR FUERTE	6,2842	667,87
PESO CHILENO	487,7500	8,60
EURO *	1,2942	5.431,76
PESO URUGUAYO	18,8900	222,18
DOLAR AUSTRALIANO *	0,9753	4.093,33
YUAN CHINO	6,1337	684,25
PESO MEXICANO	12,4477	337,17
PESO COLOMBIANO	1.863,2300	2,25

(*) USD x GBP, DEG, EUR, XAU, AUD.

(**) Moneda Extranjera (ME) | Dólar Americano (USD) | Guaraní (₲)